



GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 70-2018

ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos.- Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que, mediante Circular No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC del 27 de agosto de 2014, el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial comunicó a los Gerentes de las Autoridades Portuarias de Esmeraldas, Manta, Guayaquil y Puerto Bolívar, que los trasposos presupuestos que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario, serán aprobados por la Gerencia;

Que, con Resolución No. MTOP-SPTM-2018-0102-R de fecha 19 de octubre de 2018, suscrita por la Ing. Sandra Asanza Valencia, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, se nombró como Gerente General de APPB Encargado, al Sr. Ing. Dino Daniel Serrano Buchelli;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No. 003 de enero 8 del 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, la Ing. María Fernanda Macas Cisneros, Jefa del Departamento de Finanzas Subrogante, con oficio Nro. APPB-FIN-048-2018 de noviembre 9 del 2018, presenta a la Gerencia, el proyecto del Traspaso de Crédito por USD 15 000.00 y otro por USD 600.00, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Talento Humano Subrogante, con oficio No. APPB-PATH-0253-2018;

Que, la Jefa del Departamento de Finanzas Subrogante, señala en su informe que el Traspaso de Crédito por USD 15 000.00 en los Gastos en Personal, del programa de Administración Central y del Programa de Desarrollo y Servicios Portuarios del presupuesto vigente, no afecta la naturaleza del gasto, así como tampoco el monto total del presupuesto institucional, y se lo ha realizado cumpliendo la disposición emitida con oficio No. APPB GG-0127, de mayo 22 de 2018, y lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, con oficio Circular Nro. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto del 2014; y, que a fin de cumplir con la disposición de la Subsecretaría de Puertos y Transportes Marítimo y Fluvial, ha sido necesario realizar el Traspaso de Crédito por USD 600.00 por cuanto se están financiando partidas destinadas para el pago de Encargos, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Viáticos por gastos de Residencia; por lo tanto, se están financiando los Gastos en Personal con Gastos en Bienes y Servicios de Consumo, lo cual afecta la naturaleza del gasto, pero no el monto total del presupuesto Institucional, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de presupuesto, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, y de conformidad con lo dispuesto por el Subsecretario de Puertos y Transportes Marítimo y Fluvial, con Oficio Circular No MTOP-SPTM-14-17 CIRC, del 27 de agosto de 2014, solicita se remita a dicha Subsecretaría para su respectiva aprobación;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el TRASPASO DE CRÉDITO por USD 15 000.00 en los Gastos en Personal, del programa de Administración Central y del Programa de Desarrollo y Servicios Portuarios del presupuesto vigente; de conformidad con el anexo a la presente Resolución Administrativa; el cual se procederá a ejecutarlo, una vez que sea ingresado y aprobado en el sistema e-SIGEF.

Artículo 2.- Disponer a la Jefa del Departamento de Finanzas Subrogante, que ingrese este Traspaso de Crédito en mención, al sistema E – SIGEF para su respectiva aprobación.

COMUNÍQUESE.-


Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el nueve de noviembre del dos mil dieciocho.



ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI
GERENTE GENERAL ENCARGADO



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **ING. DINO DANIEL SERRANO BUCHELLI**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Encargado, el 9 de noviembre del 2018.

	RECIBIDO
puerto bolívar	UNIDAD ADMINISTRATIVA-FINANCIERA
Fecha:	12-11-2018
Hora:	8:30
Firma:	



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL





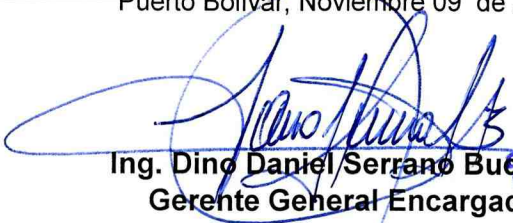

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

TRASPASO DE CREDITO

PARTIDA	C O N C E P T O	CODIFICADO A NOVIEMBRE/2018	COMPROMETIDO	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO CON REFORMA
PROGRAMA 01: ADMINISTRACION CENTRAL						
51	GASTOS EN PERSONAL	708,439.00	580,436.05	11,000.00	11,000.00	128,002.95
510105	Remuneraciones Unificadas	561,912.00	470,223.23		8,500.00	83,188.77
510512	Subrogación	14,021.00	5,090.57	8,800.00		17,730.43
510601	Aporte Patronal	70,800.00	56,333.86		1,500.00	12,966.14
510602	Fondo de Reserva	58,952.00	46,132.41		1,000.00	11,819.59
510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2,754.00	2,655.98	2,200.00		2,298.02
PROGRAMA 77: DESARROLLO Y SERVICIOS PORTUARIOS						
51	GASTOS EN PERSONAL	85,848.00	57,188.05	4,000.00	4,000.00	28,659.95
510513	Encargos	10,050.00	1,630.66	4,000.00		12,419.34
510601	Aporte Patronal	42,528.00	30,059.35		3,000.00	9,468.65
510602	Fondo de Reserva	33,270.00	25,498.04		1,000.00	6,771.96
TOTAL REFORMA USD ...		794,287.00	637,624.10	15,000.00	15,000.00	156,662.90

Elaborado por: Mariuxi Quezada C.

Puerto Bolívar, Noviembre 09 de 2018



Ing. Dino Daniel Serrano Buchelli
Gerente General Encargado